

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A.
Apoderada:	SOROLIZANA GUZMAN CABRERA
Demandado:	GERSON MORENO MONTAÑA
Radicación:	1859240890012016-00109-00

Como la actualización de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante no fue objetada, ni modificada por parte de este Juzgado, por lo tanto, se le impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 20 de febrero del año avante (Fol. 89 C. Ppal.), por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaria a petición de parte.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80f05d50c89d455bdb5ed4a5fbc83edc8af3d338fcfe452266dff0a8a0b88aa

Documento generado en 13/03/2023 10:23:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>